

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintiocho (28) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 08001311000320210050100

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTES: VANESSA y ESTEFANI MATUK JIMENEZ.

CAUSANTE: JAIME MATUK GUTIERREZ.

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de las medidas cautelares solicitadas de la siguiente manera:

Respecto de los bienes inmuebles, por ser procedentes dichas medidas se decretarán, siempre y cuando se encuentren en cabeza del causante.

En relación a la medida cautelar sobre los semovientes que solicita el apoderado judicial de la parte demandante o aperturante de la sucesión, debe indicarse que sobre este bien no procede medida cautelar de embargo, puesto que lo procedente en esta clase de bien es el Secuestro, pero debiendo la parte interesada señalar exactamente la marca del hierro de cada animal y donde se encuentran dichos semovientes, a fin de que el posible secuestro designado pueda ejercer su labor, de conformidad con el numeral 7° del artículo 595 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Decrétese medida cautelar de embargo sobre los siguientes bienes inmuebles en cabeza del causante: JAIME MATUK GUTIERREZ:

- a) Bien inmueble denominado HUERTA DE ATRÁS, ubicado en el Barrio Norte del Municipio de Margarita-Mompós Bolívar, constante de 24 varas españolas de frente con fondo hasta el Playón comunal, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-3665. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- b) Bien inmueble ubicado en la cabecera Municipal de Mompós, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-2180. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- c) Bien inmueble ubicado en el corregimiento de MAMONCITO, jurisdicción del municipio de Margarita, Mompós Bolívar, constante de 20½ hectáreas aproximadamente, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-3664. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- d) Bien inmueble ubicado en el corregimiento de MAMONCITO, jurisdicción del municipio de Margarita, Mompós Bolívar, con una superficie de 35 Mts2, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065- 3662. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

- e) Bien inmueble ubicado en la cabecera municipal de Margarita, Mompós Bolívar, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-3667. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- f) Bien inmueble, lote de terreno constante de 16 Hectáreas, ubicado en el Mamoncito, jurisdicción del municipio de Margarita, denominado Las Delicias, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-3401. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- g) Bien inmueble, lote de terreno y las mejoras en el construidas, ubicado en el municipio de Margarita, con un área de 28 hectáreas, denominado LOS LLANO, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065-0013161. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- h) Bien inmueble, Lote de terreno con cabida aproximada de 15 hectáreas, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 94 del 15 de abril de 1971 de la Notaría Única de Mompox, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-20436 como falsa tradición. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.
- i) Bien inmueble urbano denominado SAN FRANCISCO, con cabida aproximada de 8 hectáreas, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 35 del 14 de marzo de 1974 de la Notaría Única de Guamal, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 065- 6636. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós.
- j) Bien inmueble, Lote 2 Manzana 4 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58743. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.
- k) Bien inmueble, Lote 6 Manzana 4 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58745. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.
- l) Bien inmueble, Lote 2 Manzana 6 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58747. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

- m) Bien inmueble, Lote 7 Manzana 4 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58746. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.
- n) Bien inmueble, Lote 3 Manzana 4 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58744.
- o) Bien inmueble, Lote 3 Manzana 6 de la Urbanización Las Mercedes, con un área de 230 metros cuadrados en el municipio de Santa Ana, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 464 del 12 de abril de 2004 de la Notaría Única de Santa Ana, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-58748. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.

2.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del Vehículo de Placas: IRY-680, Línea: GRAND VITARA Color: PLATA Marca: SUZUKI Modelo: 2016 Carrocería: WAGON, Motor: J24B-1298499, No. Chasis: JS3TD04V5G4103989, Servicio: PARTICULAR Clase: CAMPERO Tipo: CAMIONETA Clase: CAMPERO, de propiedad de JAIME MATUK GUTIÉRREZ C.C. 5.038.501. Oficiese a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA

3.- Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada sobre las Cuatrocientas cincuenta (450) reses de ganado vacuno, de diferentes razas, edades, color y género que se encuentren pastando en algunos de los bienes rurales de propiedad del causante, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 105 Fecha: 29 de junio de 2022. Notifico auto anterior de fecha: 28 de junio de 2022.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9fe212741f223cd482e380cb24d630f68107acc157f32fc91ebc459b2677d4**

Documento generado en 28/06/2022 03:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>